Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 17:47:53

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

Lima, 19 de julio del 2022

OFICIO N° 0202-2022-DP

Señora
Liz Patricia Benavides Vargas
Fiscal de la Nación
Presente. –

Asunto: Reitera priorizar acciones para erradicar la minería ilegal y garantizar una célere y diligente investigación por la comisión del delito de minería ilegal en las provincias de Condorcanqui y Bagua, región Amazonas.
Referencia: Oficio N° 0143-2022-DP (notificado el 27 de mayo de 2022)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y expresar nuestra profunda preocupación frente a la indefensión en la que se encuentran los pueblos indígenas Awajún y Wampís asentados en las comunidades nativas de las provincias de Condorcanqui y Bagua, región Amazonas, como consecuencia de la deficiente actuación del Estado para resolver la problemática de la minería ilegal en estas provincias.

Al respecto, en un reciente comunicado la Organización de Desarrollo de las Comunidades Fronterizas del Cenepa (Odecofroc) señaló que vienen siendo objeto de amenazas y ataques, situación que se agudizó el pasado 17 de julio, cuando mineros ilegales ingresaron a su local comunal, dañando la infraestructura y reteniendo a algunas personas, en represalia por la labor que viene desarrollando esta organización indígena en defensa del ambiente y de los territorios indígenas[1].

Sobre el particular, es importante recordar que ante la débil actuación del Estado, que ha contribuido en la intensificación de la minería ilegal en los últimos años, el pasado 22 de mayo los miembros de la Odecofroc decidieron intervenir a los mineros ilegales que venían operando entre las comunidades nativas Tutino y Pagki, para luego ponerlos a disposición del Ministerio Público, solicitando la inmediata intervención de las autoridades competentes.

No obstante, a casi dos meses de este hecho, no solo el Estado no ha intervenido de manera oportuna y adecuada, sino que además ha propiciado que la minería ilegal se intensifique aún más y, con ello, las amenazas y ataques contra la integridad y vida de la población indígena de la zona y, particularmente, contra los líderes de Odecofroc; a pesar de que el 24 de junio se declaró el Estado de Emergencia en la provincia de Condorcanqui, para

[1] Odecofroc. Comunicado del 17 de julio de 2022.
Plataforma de vigilancia sobre conflictos socioambientales "Vigilante Amazónico". Reporte del 17 de julio de 2022. En: https://vigilanteamazonico.pe/2022/07/17/amazonas-mineros-ilegales-atacan-local-de-organizacion-awajun-odecofroc/

Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 17:47:53

Defensoría del Pueblo

impulsar la erradicación de esta y otras actividades delictivas que tienen lugar en dichas jurisdicciones[2].

En relación a los hechos señalados, cabe mencionar que mediante el documento de la referencia la Defensoría del Pueblo emitió un conjunto de recomendaciones al Ministerio Público, a fin de que en el marco de sus competencias y funciones, disponga las acciones que sean necesarias para que la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental Amazonas – sede Bagua cuente con las condiciones suficientes para ejecutar las acciones de interdicción, así como realice investigaciones, rápidas y con la debida diligencia, sobre la comisión del delito de minería ilegal en las provincias de Condorcanqui y Bagua.

Sumado a ello, el pasado 30 de junio la Defensoría del Pueblo convocó a las autoridades que se encuentran a cargo de ejecutar las funciones vinculadas de manera directa e indirecta a la erradicación de la minería ilegal de las provincias de Condorcanqui y Bagua, a una reunión para identificar las principales limitaciones en el ejercicio de dichas funciones, a fin de impulsar la adopción de acciones estatales más efectivas.

Entre otras limitaciones, la Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental Amazonas – sede Bagua destacaron la necesidad de contar con la logística y el presupuesto suficiente para la ejecución de las diligencias fiscales, así como de los operativos y las interdicciones en las provincias de Condorcanqui y Bagua.

En atención a los hechos expuestos, resulta fundamental que el Ministerio Público disponga las acciones que resulten efectivas para erradicar la minería ilegal y garantizar una rápida y diligente investigación por la comisión de este delito en las provincias de Condorcanqui y Bagua, región Amazonas.

Por consiguiente, en el marco de su mandato constitucional[3], la Defensoría del Pueblo reitera a su despacho:

1. Exhortar a la Coordinadora Nacional de Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, el impulso permanente de las acciones de interdicción contra la minería ilegal en las provincias de Condorcanqui y Bagua, región Amazonas, con la finalidad de proteger el ambiente y a la población local.

2. Evaluar y disponer las acciones que sean necesarias para que, en coordinación con la Coordinadora Nacional de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental Amazonas – sede Bagua, cuente con el presupuesto y las condiciones logísticas suficientes que le permitan efectuar las acciones de interdicción, así como las investigaciones, rápidas y con la debida diligencia, sobre la comisión del delito de minería ilegal en las provincias de Condorcanqui y Bagua.

3. Exhortar al despacho fiscal encargado de la investigación sobre la intervención a mineros ilegales que realizaron las personas defensoras ambientales e indígenas Hortez Baitug Wajai y Augostina Mayan Apikai,

[2] Mediante Decreto Supremo N° 072-2022-PCM.
[3] Artículo 162 de la Constitución Política del Perú.

Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 17:47:53

así como los miembros del Comité de Autodefensa de la Odecofroc, a garantizar la protección de testigos, agraviados y víctimas, aplicando el Protocolo de Actuación Fiscal para la Prevención e Investigación de los Delitos en agravio de Personas Defensoras de Derechos Humanos. Incluyendo los hechos denunciados el pasado 17 de julio, detallados anteriormente.

4. Solicitar al Ministerio del Interior, así como al Ministerio de Defensa, que brinden de manera permanente el apoyo policial y militar que la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental Amazonas – sede Bagua requiere para efectuar las acciones de interdicción, así como las investigaciones sobre la comisión del delito de minería ilegal en las provincias de Condorcanqui y Bagua, región Amazonas.

5. Diseñar y ejecutar, en coordinación con la Coordinadora Nacional de Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, una estrategia integral y articulada que permita la erradicación de la minería ilegal en las provincias de Condorcanqui y Bagua, región Amazonas, evaluando la pertinencia de la participación de las organizaciones indígenas y comunidades nativas afectadas por dichas actividades, a efectos de incorporar el enfoque territorial en dichas estrategias.

Asimismo, para la Defensoría del Pueblo resulta clave que los operadores de justicia evalúen los factores que hacen posible la poca incidencia de las interdicciones en la generación de investigaciones fiscales y de estas en la generación de sentencias condenatorias, dado que es precisamente ese aspecto el que convierte a las interdicciones en un círculo vicioso, en tanto los sujetos no procesados adecuadamente vuelven a cometer los hechos delictivos que configuran el tipo penal de la minería ilegal.

Al respecto, cabe recordar que el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), integrado por el Fiscal de la Nación, entre otros representantes de las instancias del Estado, es responsable de planificar, articular, supervisar y dar seguimiento a la política criminal del Estado[4].

En tal sentido, la Defensoría del Pueblo recomienda a su despacho:

6. Impulsar en el Consejo Nacional de Política Criminal la formulación de políticas y directrices criminológicas para los diversos sectores y entidades involucradas en el sistema de control social, y, en particular, en aquellas que de manera directa se vinculan a la prevención, investigación y represión del delito, a la justicia penal y a la ejecución de penas y medidas de seguridad, con la finalidad de establecer líneas de trabajo orientadas hacia la erradicación de la minería ilegal en la región de Amazonas.

7. Promover en el Consejo Nacional de Política Criminal la asistencia técnica a las autoridades regionales y locales de la región Amazonas, afectadas por la minería ilegal, para la elaboración de planes de política criminal, que atiendan las particularidades de este delito en la región.

[4] Artículo 1 de la Ley N° 29807, Ley de creación del Consejo Nacional de Política Criminal.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 17:47:53

Finalmente, y atendiendo al deber de cooperación de las entidades del Estado con la Defensoría del Pueblo establecida en el artículo 161 de la Constitución Política del Perú, solicitamos informar sobre las acciones dispuestas para atender las recomendaciones formuladas.

Con la seguridad de su gentil atención y a la espera de su pronta respuesta, aprovecho la oportunidad para renovarle mi especial consideración.

Atentamente,

Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)

AMASPPI

Con copia:

Señora
Karina Diana Vargas Quiñones
Fiscal Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental
Ministerio Público
Presente.-